



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

SAN LUIS, 5 de septiembre de 2025.-

VISTO:

EI EXPE: 7638/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria Trabajo Final de Residencia entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y la Maternidad Provincial de Villa Mercedes "Dr. Carlos Alberto Luco", perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1678; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan el desarrollo de prácticas académicas intensivas sin experiencia profesional, para las y los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social que han optado por la modalidad de Residencia como Trabajo Final, a realizarse en la Maternidad Provincial de Villa Mercedes "Dr. Carlos Alberto Luco". Estas prácticas tienen como objetivo integrar la formación general con las competencias profesionales, articulando los saberes teóricos, ético-políticos, metodológicos e instrumentales adquiridos a lo largo de la trayectoria académica. Todo ello se desarrollará conforme a un plan de trabajo previamente acordado entre las partes y estarán orientadas al beneficio de la comunidad.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria Trabajo Final de Residencia entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y la Maternidad Provincial de Villa Mercedes "Dr. Carlos Alberto Luco", perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1678, de fecha 18 de junio de 2025.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo estará vigente durante el ciclo anual 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y la MATERNIDAD PROVINCIAL VILLA MERCEDES DR. CARLOS
ALBERTO LUCO

Carrera: Licenciatura en Trabajo Social
Trabajo Final: Modalidad Residencia

En la Provincia de San Luis, a los 26 días del mes de junio de 2025 y en el marco del Convenio Marco N° 1678, Homologado por el Gobierno de la Provincia y por R.R. N° 385, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, es que en este acto se procede a las suscripción de la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre, la **MATERNIDAD PROVINCIAL VILLA MERCEDES DR. CARLOS ALBERTO LUCO**, en adelante la **INSTITUCION**, representado en este acto por la C.P. Lucia Teresa Nigra, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis, con domicilio legal en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Av. Serranías Puntanas km 783 Edificio Proyección al Futuro- Bloque 1 - piso 2 de la Ciudad de San Luis- Provincia de San Luis; y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales -Carrera de Trabajo Social-, en adelante la **FACULTAD** representada por el, Mgtr. Jorge Raúl Díaz DNI: 16.133.080, a/c Decanato Res. N° 67/2025-CD, conforme las siguientes cláusulas, objetivos y condiciones:

PRIMERA. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Prestar colaboración y asistencia recíproca en beneficio de la sociedad, coordinando y desarrollando acciones que lleva adelante la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco, en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), con la asistencia de estudiantes de la carrera de Trabajo Social que hayan optado por la modalidad de Residencia como Trabajo Final, para desarrollar una práctica académica intensiva, a nivel de un Licenciado en Trabajo Social sin experiencia profesional.

La presente acta se enmarca en lo específicamente académico y subsidiariamente con carácter de asistencia y/o servicio profesional. Por tal motivo, las actividades de las estudiantes residentes se definen para alcanzar los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ACADÉMICOS

- Desarrollar habilidades y capacidades para la intervención profesional, integrando los elementos teóricos, ético-políticos, metodológicos e instrumentales incorporados en la trayectoria académica.



- Reconstruir e interpretar una determinada realidad a partir de la implementación de un conjunto de decisiones y acciones fundadas teórica y metodológicamente, a los fines de modificar aquello que ha sido definido como problema.
- Desarrollar procesos de intervención viables a partir del análisis de las interacciones que se producen entre el Estado, las políticas sociales, las instituciones y los actores, en un espacio social específico.

SEGUNDA. FUNDAMENTOS: Los/as estudiantes de la carrera de Lic. en Trabajo Social que hayan optado por la modalidad de Residencia como Trabajo Final, desarrollará una práctica académica intensiva que permita integrar la formación general y las competencias profesionales a partir de un plan de trabajo convenido entre el centro de residencia, las residentes y el equipo docente del Curso Trabajo Final, según lo establecido en el reglamento de Trabajo Final. Bajo este encuadre, se articula con la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco, para su constitución como centro de residencia a fin de posibilitar la inserción de lo/s estudiantes para desarrollar procesos de intervención viables a partir del análisis de las interacciones que se dan en el espacio socio-institucional específico.

La Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco, Hospital Público, Monovalente, Materno – Neonatal, corresponde al segundo nivel de atención de la salud, y cumple con las Condiciones Obstétricas Neonatales Esenciales (CONE), requeridas para el funcionamiento de Maternidades en Argentina (RESOL-2019-670-APN-SGS#MSYDS), además de encuadrar su accionar un conjunto de leyes, resolución y normativa complementaria relacionada con la atención neonatóloga-obstétrica y ginecológica, de segundo nivel.

TERCERA. ACTIVIDADES: Las actividades que se desarrollaran son:

A.) Acercamiento progresivo de la estudiante desde el ámbito académico al institucional:

- Recopilación y análisis de documentación disponible en materia de políticas sociales y legislación vigente (nacional, provincial e internacional) vinculada al campo de la maternidad, neonatología y ginecología en el segundo nivel de la atención de la salud
- Análisis de documentación disponible en la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco (Protocolo de Actuación, Criterios de Guardia, Registros Médicos y/o profesionales, entre otros)
- Entrevista a profesionales de Trabajo Social y de otras disciplinas que se considere oportuno, a los fines de conocer aspectos vinculados al espacio socio-institucional, territorial y disciplinar/profesional en el que se desarrollará la residencia.



- Reconocimiento y análisis de las demandas que recepciona el Área de Servicio Social y que dan inicio a la intervención profesional del Trabajo Social.
- Acompañamiento a profesionales de Trabajo Social en los dispositivos y actividades que desarrollan al interior de la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco (Observación no participante).
- Participación como observadora no participante en actividades y reuniones del equipo profesional en el área de Servicio Social y/o con otras Áreas.

Las actividades previstas en esta primera etapa, se desarrollarán aproximadamente en un (1) mes, de manera presencial, según lo acordado con las personas responsable en el centro de residencia y tendrán inicio desde la firma de la presente acta.

B) Intervención pre-profesional de estudiantes residentes:

- Las profesionales seleccionaran las situaciones problemáticas y/o actividades a partir de las cuales la estudiante iniciara con el proceso de intervención profesional.
- En el marco del proceso de intervención iniciado, la estudiante procederá al análisis de la demanda de intervención (directa o indirecta), reconstrucción analítica de la situación de abordaje y diseño de estrategias de intervención, lo que supone la implementaciones de un conjunto de técnicas, procedimientos e instrumentos tales como: observación, entrevistas en sede institucional o en domicilio, elaboración de informes, planificación y ejecución de estrategias de intervención, teniendo en cuenta el tipo de dispositivo de atención, y los actores involucrados, entre otras.
- Acompañamiento a profesionales de Trabajo Social en las actividades que desempeñan al interior de la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco.
- Las actividades previstas en esta etapa, se desarrollarán aproximadamente en (2) meses.

C) Retirada y cierre en el Centro de Residencia

- Al finalizar estas instancias la/s estudiante/s deberá/n elaborar un Informe Final de Devolución Institucional y un Informe Final de Residencia de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la realización del Trabajo Final.
- La estudiante residente redactará un escrito a modo de Informe Final de Devolución Institucional, en el que respetará la confidencialidad de los datos a modo de secreto profesional. El informe deberá desarrollarse en torno a los ejes centrales del proceso de intervención: demanda institucional, objetivos y plan de trabajo convenido con el Centro de Residencia, acciones desarrolladas y acciones propositivas. La actividad se desarrollará en un (1) mes.



CUARTA. RESPONSABLES: Cada parte designará docentes supervisores y referentes profesionales, quienes tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones acordadas en la presente acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como sus referentes generales:

- Por la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco: Lic. Yamila Córdoba; DNI: 35.475.728, Lic. Belén Poblet; DNI: 37.717.530, Lic. Analía Aramburu; DNI: 27.067.764
- Por la UNSL- FCEJS: Esp. Andrea Verónica CORNA, DNI 25.870.320, Mg. Mónica Alejandra GOMEZ, DNI 17.893.703; Esp. Mónica Alicia GUTVAY, DNI 14.497.809; Lic. Juan José López, DNI: 27.014.835
- Estudiante residente: Melina Sofia Inzirillo, DNI: 39.394.845

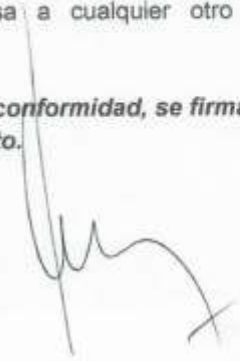
QUINTA. LUGAR DE REALIZACIÓN y DURACION: La estudiante residente podrá desempeñarse en la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco y en espacios extrainstitucionales, por tareas encomendadas por la/s referente/s profesional/es de la INSTITUCION.

SEXTA: En caso de darse por concluido esta acta de cooperación que enmarca las actividades detalladas en la presente antes de término, en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

SEPTIMA: A todos los efectos de la presente Acta, las partes constituyen domicilio: la FACULTAD en Ruta Provincial N° 55 extremo norte Villa Mercedes, y la Maternidad Provincial Villa Mercedes Dr. Carlos Alberto Luco, en García Lorca N° 816, en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, Argentina.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente acta, las partes constituyen domicilio legal en los previamente denunciados en el encabezado del presente convenio, reputándose válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. En caso de incidencias o desacuerdos las partes intentaran por todos los medios resolver sus diferencias de manera amigable, en caso de ser insalvables aceptan someterse a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



A/C Decanato
FCEJS - UNSL

Hoja de firmas